

del plazo de solicitudes, toda la documentación a la Consejería de Educación y Ciencia.

Quinto. Para la selección de los Centros se constituirá una Comisión Seleccionadora, presidida por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Consejería de Educación y Ciencia o persona en quien delegue, y compuesta por el Jefe del Servicio de Planes y Programas Especiales, el Jefe del Servicio de Educación Compensatoria, un Director de Centro no solicitante, y un funcionario de la Consejería de Educación y Ciencia, que actuará como Secretario.

Sexto. La Comisión Seleccionadora resolverá dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo de la Convocatoria, los Centros seleccionados de cada provincia en cada una de las actividades de Educación Ambiental convocados, con indicación de la fecha de realización.

Para la resolución de la Convocatoria se considerarán de modo preferente las características socioeconómicas y culturales de la zona en que esté ubicado el centro docente.

Séptimo. La Consejería de Educación y Ciencia facilitará a los centros participantes los medios de alojamiento, manutención y personal para el desarrollo de la actividad, junto con los materiales didácticos necesarios.

Octavo. Los Centros participantes se comprometen a:
a) Fase de Preparación previa en el Centro Escolar, en base al material didáctico remitido desde la Consejería de Educación y Ciencia y/o desde las instalaciones de Educación Ambiental.

b) Fase de Trabajo de Campo, durante período lectivo, en base a la realización de los turnos anteriormente expuestos para cada programa educativo.

c) Fase de Evaluación posterior en el Centro escolar, extendiendo lo aprendido en la experiencia al resto de los miembros de la comunidad educativa y realizando una Memoria Evaluadora del desarrollo de la actividad, que será remitida a los Servicios correspondientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

Noveno. Con carácter experimental se reservará un turno en la actividad de Granjas Escuela a Centros de Educación Especial y un turno en el resto de las actividades medioambientales para Centros de Enseñanzas Medias. A tal efecto las Delegaciones Provinciales podrán proponer un Centro de cada nivel educativo señalado.

Sevilla, 14 de marzo de 1991.- El Consejero, P.D. El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

ACTIVIDADES DE EDUCACION AMBIENTAL

Actividades Educativas solicitadas
Nombre del Centro
Dirección
Localidad Código Postal
Provincia Teléfono
Ubicación del Centro: Urbano/Suburbial/Rural/Coep
Alumnos solicitantes curso
Profesor responsable
D.N.I. N.R.P.
Domicilio particular
Localidad Teléfono

TURNOS DE PREFERENCIA

(Señalar 3 semanas con carácter orientativo)

1º)
2º)
3º)

Fecha

Firma Profesor Sello Centro Vº Bº El Director

Nota: Esta solicitud cumplimentada deberá ir acompañada inexcusablemente del Documento del Consejo Escolar aprobando la participación en la actividad.

RESOLUCION de 22 de febrero de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca, dentro del Convenio suscrito con la Università degli Studi de L'Aquila (Italia), una beca de investigación en Italia.

A resultados del Convenio suscrito entre las Universidades de Cádiz (UCA) y la Universidad Italiana de L'Aquila (UCLA) para la intensificación y reglamentación de la colaboración científica, y dentro del marco del Proyecto de Investigación «Phase Equilibria and Process Simulation for High-Pressures Supercritical Extraction Processes», referencia JOUE 0053-C (MB), financiado por la Comunidad Económica Europea con cargo al Programa J.O.U.L.E («Joint Opportunities for Unconventional or Long-term Energy supply»), se han puesto a disposición de la UCA los fondos necesarios para la permanencia de un investigador español en la UCLA.

Por ello, este rectorado ha dispuesto convocar, dentro del Convenio entre las Universidades de Cádiz y L'Aquila, una beca de Investigación, con arreglo a las normas que se contienen en el Anexo a esta Resolución.

Cádiz, 22 de febrero de 1991.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE LA BECA DE INVESTIGACION

1. Objetivos.

La beca va destinada a titulados superiores en Ciencias Químicas o Ingeniería Química que deseen realizar una Tesis Doctoral o un trabajo de investigación.

2. Lugar de ejecución de la beca.

El trabajo de Investigación se habrá de realizar en el Departamento de Química, Ingegneria Chimica e Materiali de la Facoltà d'Ingegneria de la UCLA, en la ciudad de L'Aquila, Italia.

3. Duración de la beca.

La duración de la beca será de un año.

4. Dotación de la beca.

La dotación de la beca comprende una asignación de 10.000 ECUS, repartida en doce mensualidades pagaderas en liras italianas.

5. Trabajo de investigación a realizar.

El trabajo de Investigación que habrá de desarrollar el becario se enmarca en el Proyecto de referencia «Phase Equilibria and Process Simulation for High-Pressures Supercritical Extraction Processes», sobre extracción con disolventes densos y supercríticos (CO² y otros) de compuestos orgánicos (etano, ácido acético, etc.) obtenibles por vía fermentativa a partir de sus caldos de fermentación.

6. Condiciones de disfrute de la beca.

El disfrute de la beca comenzará con la integración del becario en el Departamento de Química, Ingegneria Chimica e Materiali de la UCLA.

7. Solicitudes y documentación.

7.1. Las solicitudes deberán ser dirigidas al Excmo. Sr. Vice-rector de Investigación, Rectorado de la UCA, C/ Ancha, nº 16. 11001. Cádiz.

7.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido.
- c) Curriculum Vitae del candidato.

8. Selección y Valoración de las Solicitudes.

El sistema de selección y valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión nombrada al efecto que tendrá en cuenta los méritos académicos y científicos de los candidatos.

9. Obligaciones del becario.

El becario estará comprometida a:
a) Desarrollar eficazmente el trabajo de investigación que le sea encomendado de mutuo acuerdo entre los responsables científicos, español e italiano, del Proyecto de referencia, y de confor-

midad con las normas propias del Centro en el que llevará a cabo la investigación.

b) Presentar, una vez finalizado el período para el que se concede la beca, o los responsables científicos del Proyecto de referencia, una memoria final sobre la labor realizada.

10. Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará a los veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

RESOLUCION de 1 de marzo de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve el derecho preferente a localidad de los profesores que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 18 y disposiciones transitorias primero a quinta, ambos inclusive, del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

Según lo previsto en la base ONCE de la Orden de 19.10.90 (BOJA del 9 de noviembre) por la que se convoca Concurso de Traslados para la provisión de puestos de trabajo en los Centros Públicos de Preescolar, de Educación General Básica y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y previamente a la resolución de la Primera Fase del Concurso, procede resolver el Derecho Preferente de los profesores que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 18 y Disposiciones Transitorias Primera a Quinta, ambas inclusive, del Real Decreto 895/1989 de 14 de julio y solicitan ejercer su derecho a una localidad determinada.

Por ello, esta Dirección General de Personal ha resuelto lo siguiente:

Primero: Reconocer el Derecho Preferente y adjudicar vacante en una localidad determinada a los profesores que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con indicación del apartado del artículo 18º o Disposición Transitoria Primera a Quinta del Real Decreto 895/1989 de 14 de julio (BOE del 20) y especialidad de la vacante adjudicada. Estas vacantes se detraerán de las anunciadas a efectos de la resolución de la Primera Fase del Concurso.

Segundo: Reconocer el Derecho Preferente a localidad determinada a los profesores que se relacionan en el Anexo II de la presente Resolución, a los que sin embargo no se les puede adjudicar vacante por no haberla de ninguna de sus habilitaciones en la localidad en que se les reconoce el derecho.

Tercero: Desestimar las solicitudes de Derecho Preferente a localidad determinada de los profesores que se relacionan en el Anexo III con indicación de las causas.

Cuarto: Los profesores a que se refiere el Anexo I de la presente Resolución deberán acudir a la Segunda Fase del Concurso a fin de obtener Centro concreto en la localidad adjudicada, anulándose su participación en la Primera Fase, si así lo habían solicitado.

Para ello, deberán presentar instancia de la Segunda Fase en la Delegación Provincial donde radique la localidad adjudicada dentro de los quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Orden de adjudicación definitiva de la Primera Fase del Concurso.

Sus prioridades en esta Segunda Fase, en concurrencia con los demás participantes, se determinarán por el mismo baremo que se establece en los artículos 21 y 22 del Real Decreto 895/1989 de 14 de julio. En cualquier caso obtendrán Centro en la localidad correspondiente.

Quinto: Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1991.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

A N E X O I

PROVINCIA DE ALMERIA:

- Ruiz Carmona, Isabel.
apdo. a) Almería IM.
- Sánchez-Capuchino García, Juan Manuel.
Disposición Transitoria Segunda. Almería FI.
- Casas Torres, Ana del Carmen.
Disposición Transitoria Tercera. Almería IM.
- Cruz López, Carmen.
apdo. i) Puebla de Viquez IM.

PROVINCIA DE CADIZ:

- García Barbero, M^a Angeles.
apdo. a) San Fernando IM.
- Gómez de la Torre, Manuel.
apdo. a) Puerto Santa María IM.
- Medina Chamorro, Manuel
apdo. a) Cádiz AL.
- Lobatón Ayala, María del Pilar.
apdo. a) Jerez de la Frontera PR.
- Romero López, Manuel.
Disposición Transitoria Segunda. Sanlúcar de Barrameda IM.
- Rodríguez González, Elías.
Disposición Transitoria Segunda. Sanlúcar de Barrameda FI.

PROVINCIA DE CORDOBA:

- Rodríguez Alvarez, M^a Cruz.
apdo. a) Córdoba PR.
- Vinuesa González, Eduardo.
apdo. a) Córdoba IM.
- Palma Alonso, M^a Josefa.
apdo. a) Córdoba IM.
- Aguilar Torner, Emilio.
apdo. a) Córdoba FI.
- Salmerón Martínez, Carmen.
Disposición Transitoria Segunda. Córdoba IM.
- Roldán Pastor, Paz Laura.
Disposición Transitoria Segunda. Córdoba IM.
- Luque Parés, M^a. Mercedes.
Disposición Transitoria Segunda. Córdoba IM.
- Díaz Alonso, Concepción.
Disposición Transitoria Segunda. Córdoba IM.
- Carpio Merino, Antonia Mercedes.
Disposición Transitoria Segunda. Córdoba IM.
- Zafrá González, Francisca.
Disposición Transitoria Tercera. Córdoba IM.
- Mendieta Baeza, M^a. Dolores.
Disposición Transitoria Segunda. Córdoba MC.

PROVINCIA DE GRANADA:

- Noguero Alonso, María.
apdo. b) La Malá IM.
- Maldonado Prenafeta, Francisco.
Disposición Transitoria Segunda. Granada IM.
- Martínez Martínez, Benito.
Disposición Transitoria Segunda. Granada IM.
- Puertas Lomas, Manuel.
Disposición Transitoria Segunda. Granada IM.
- Olivares Higuera, José Gonzalo.
Disposición Transitoria Tercera. Granada IM.
- González Sánchez, Rosario.
Disposición Transitoria Segunda. Granada IM.
- Puertas Lomas, Antonio.
Disposición Transitoria Segunda. Granada FF.
- López Pinedo, María Teresa.
Disposición Transitoria Tercera. Granada FI.
- Ruiz Robles, Rafael.
Disposición Transitoria Segunda. Granada FI.
- Sánchez Pérez, María Victoria.
Disposición Transitoria Tercera. Granada FI.
- Pérez Pérez, Francisco José.
Disposición Transitoria Segunda. Granada EF.

PROVINCIA DE HUELVA:

- Rivera Quintero, Antonio.
apdo. g) Huelva MC.